



JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE NEIVA – HUILA.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Octava Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Neiva-Huila, en audiencia preliminar realizada el 5 de octubre de 2022, dentro de las diligencias con Radicación No. 413966000594201000149, que se adelanta por el presunto delito de FABRICACION, TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS al indiciado JUAN DAVID VALENCIA YULE, identificado con C.C. 1062277139 de Santander de Quilichao, Cauca, para que comparezca en el término de fijación de este edicto dentro de la investigación que adelanta la Fiscalía 4 Especializada de Neiva, con el fin de formularle imputación por hechos posiblemente constitutivos de delito.

Se le advierte que este edicto se fija en lugar público del Palacio de Justicia sede Neiva, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 18 de octubre de 2022, a las 7:00 de la mañana, los que vencen el 24 de octubre de 2022 a las 5:00 de la tarde, y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, cumplido lo anterior si no se presenta, se le declarará PERSONA AUSENTE conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004 y se le designará un abogado Defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, el cual lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones. Esta declaratoria es válida para toda la investigación.

ELVIRA INÉS ZAMORA GNECCO

Juez Octava Penal Municipal de Neiva con Funciones de Control de Garantías